

Número del convenio:	GGC-694-2023
Contratista:	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
No de identificación:	891.780.111-8
Fecha suscripción:	28 de junio de 2023
Objeto:	Aunar esfuerzos para construir las propuestas de modificación al régimen minero desde la perspectiva de la transición energética justa, y desarrollar actividades pedagógicas que garanticen su adecuada difusión.
Valor Inicial del convenio:	El valor del presente Convenio será hasta la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$217.239.000,00) incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos que se generen con la suscripción y ejecución del convenio, suma que las entidades participantes aportarán de la siguiente forma: El MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA aportará hasta la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000,00), incluidos todos los impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar LA UNIVERSIDAD aportará en especie, hasta la suma SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$67.239.000,00) M/CTE representados en personal de investigación y costos directos, de conformidad con la propuesta presentada.
Valor total de las adiciones:	NO APLICA
Valor final del convenio:	DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$217.239.000,00)
Plazo inicial del convenio:	El plazo de ejecución estimado es de seis (6) meses que serán contados a partir de la firma del acta inicio del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
Plazo final del convenio:	31 de diciembre de 2023
Fecha de inicio:	07 de julio de 2023
Supervisor (es):	Luis Alexander Sarmiento Vásquez – Coordinador del Grupo de Fomento a la Minería Sustentable y la Seguridad Minera
Otrosíes	No aplica
Suspensiones	No aplica
Fecha de terminación	31/12/2023

Entre los suscritos a saber: **PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.644.117 de Bogotá, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA** con Nit. 899.999.022-1 en su calidad de Subdirector Administrativo y Financiero de conformidad con la Resolución No. 40102 del 21 de marzo de 2025, y acta de posesión No. 17 del 21 de marzo de 2025, debidamente facultado para suscribir el presente documento de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No 40408 del 30 de septiembre de 2024, **LUIS ALEXANDER SARMIENTO VASQUEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 80.232.554 de Bogotá actuando como supervisor del convenio GGC-694-2023, quienes en adelante se denominarán **EL MINISTERIO** por una parte y por la otra **JORGE ENRIQUE ELIAS CARO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.081.920 expedida en Sitionuevo, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA** con Nit. 891.780.111-8 de conformidad con la resolución No. 268 del 26 de marzo de 2021 y acta de posesión No. 08 del 05 de abril de 2021 y facultado para suscribir la presenta acta de conformidad con la resolución No. 858 del 12 de diciembre de 2025 y resolución 130 del 10 de febrero de 2026, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y que conjuntamente se denominarán LAS PARTES, por medio de la presente procedemos a suscribir de común acuerdo, el acta de Liquidación Bilateral del Convenio **GGC No. 694 de 2023**, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Se entienden como consideraciones lo establecido en el cuadro inicial del presente documento.
2. Que según lo establecido en el convenio, el valor aportado por El MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA fue por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000,00), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, suma amparada y comprometida así:

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	53623	2023-03-10	\$150.000.000,00
Registro Presupuestal	243123	2023-06-28	\$150.000.000,00

3. RELACIÓN DE GARANTÍAS SUSCRITAS

Que, **EL CONTRATISTA**, presentó las garantías exigidas las cuales fueron expedidas por, Seguros Bolívar S.A. y aprobadas por el MINISTERIO el 07 de julio de 2023, así:

Relacionar a que oportunidad corresponde Ej: Suscripción, otrosí 1, suspensión etc. Según aplique	PÓLIZA	CERTIFICADO	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPARO	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA		Fecha de aprobación SAF
				(Decreto 1082 de 2015)		DESDE	HASTA	
Cumplimiento	1512130049801	N/A	30/06/2023	SI	\$ 43.447.800,00	28/06/2023	30/06/2026	07/07/2023
Salarios y prestaciones sociales					\$ 10.861.950,00	28/06/2023	31/12/2026	
Calidad del servicio					\$ 43.447.800,00	28/06/2023	30/12/2024	

Responsabilidad civil	1512129435601	N/A	30/06/2023	SI	\$ 232.000.000,00	28/06/2023	31/12/2023	07/07/2023
-----------------------	---------------	-----	------------	----	-------------------	------------	------------	------------

4. RELACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES: No aplica

5. Que, en el documento complementario del convenio GGC-694-2023 en su cláusula sexta se estableció la siguiente forma de desembolso:

“CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE DESEMBOLSO: El valor del aporte del Ministerio se pagará de la siguiente manera:

***Primer desembolso:** Correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, el cual se pagará a la entrega y aprobación incluyendo los ajustes solicitados por parte del supervisor del entregable 1.*

***Segundo desembolso:** Correspondiente al setenta por ciento (70%) del valor del contrato, el cual se pagará a la entrega y aprobación incluyendo los ajustes solicitados por parte del supervisor de los entregables 2, 3 y 4.*

***Tercer desembolso:** Correspondiente al restante diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se pagará a la entrega y aprobación incluyendo los ajustes solicitados por parte del supervisor del entregable 5.”*

6. **EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y PAGOS:** Que, dando cumplimiento a la Cláusula Sexta del Convenio GGC-694-2023, la supervisión remitió los documentos necesarios para realizar los desembolsos correspondientes, certificando en cada oportunidad el cumplimiento a satisfacción por parte de **EL CONTRATISTA** de cada una de las obligaciones estipuladas para cada uno de los desembolsos, de acuerdo con el siguiente detalle:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL y EJECUCION DE PAGOS

No. DE OBLIGACIÓN	No. ORDEN DE PAGO	SOPORTE SIIF Y/O REPORTE PAGOS POR REGALIAS	FECHA DE PAGO	VALOR COP \$	SALDO POR EJECUTAR COP \$
495123	275556823	Soporte SIIF	2023-08-24	\$ 30.000.000,00	\$ 120.000.000,00
686223	375938223	Soporte SIIF	2023-10-31	\$ 105.000.000,00	\$ 15.000.000,00
23524	25733124	Soporte SIIF	2024-02-09	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00
TOTAL				\$ 150.000.000,00	\$ 0,00

7. ANTECEDENTES Y SOPORTES PARA DETERMINAR EL BALANCE FINANCIERO

BALANCE FINANCIERO:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GGC-694-2023	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR COP\$
VALOR CONVENIO	\$ 217.239.000,00
VALOR APOORTE MME	\$ 150.000.000,00
VALOR APOORTE UNIMAG (EN ESPECIE)	\$ 67.239.000,00
VALOR EJECUTADO APOORTE MME (OBLIGADO)	\$ 150.000.000,00
VALOR PAGADO APOORTE MME	\$ 150.000.000,00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME	\$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME	\$ 0,00
VALOR EJECUTADO RECURSOS MME (CONTRATISTA)	\$ 149.999.954,00
VALOR EJECUTADO RECURSOS UNIMAG (EN ESPECIE)	\$ 67.239.000,00
VALOR NO EJECUTADO RECURSOS MME (CONTRATISTA)	\$ 46,00
VALOR POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	\$ 46,00
VALOR REINTEGRADO (CONTRATISTA)	\$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR (SI APLICA) (CONTRATISTA)	\$ 46,00
AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS (SI APLICA)	(*) \$ 46,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOS DESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$ 0,00
VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$ 0,00
VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$ 0,00
AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN No: 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$ 0,00
SALDO A LIBERAR (SI APLICA)	\$ 0,00

(*) Corresponde al valor pendiente por reintegrar por parte de la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, por concepto de recursos no ejecutados, no obstante, el Ministerio de Minas y Energía renuncia al cobro del saldo de menor cuantía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución No. 40375 del 20 de septiembre de 2022 del Ministerio de Minas y Energía.

8. RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y SU INGRESO AL TESORO NACIONAL: NO APLICA

9. EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL TERCERO APORTADOS POR EL MINISTERIO:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	VALOR EJECUTADO	VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR
GGC-694-2023	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	\$ 149.999.954,00	\$ 46,00

10. REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS: NO APLICA

11. Que, la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato con memorando radicado No. 3-2025-042945 de fecha 10/10/2025 y alcance mediante memorandos con radicado No 3-2025-053809 del 05 de diciembre de 2025, radicado No. 3-2025-055854 del 15 de diciembre de 2025 y radicado No. 3-2026-013055 del 04 de marzo de 2026, manifestó el cumplimiento de las obligaciones por parte de la Universidad del Magdalena.

12. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la supervisión deja constancia de la verificación del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales por parte de **EL CONTRATISTA** durante toda su vigencia, lo cual se acreditó mediante las certificaciones expedidas por director financiero y allegadas por este último para el trámite de cada pago. así mismo el director financiero de **EL CONTRATISTA** certifica que está al día respecto a estas obligaciones hasta la fecha de suscripción de este documento.

13. Que, para realizar los desembolsos por parte de **EL MINISTERIO, EL CONTRATISTA** prestó el servicio y presentó los productos exigidos en el contrato de acuerdo con la forma de pago establecida, y que reposan de forma física y digital en el expediente contractual.

14. Que, la Supervisión remitió la siguiente documentación para dar trámite a la liquidación del Contrato en comento: i. certificación final de cumplimiento e informe financiero, en la cual se detalló el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, para lo cual adjuntó las evidencias correspondientes, y ii. relación de los pagos realizados al Convenio GGC-694-2023.

15. Que, de acuerdo con el balance financiero del convenio, es necesario mencionar, no requiere liberación o reintegro de recursos, igualmente se precisa que de conformidad con el anterior balance financiero, allí se presenta una diferencia de **CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$46)** en el valor ejecutado de los recursos aportados por el MME al convenio, este valor corresponde a recursos no ejecutados. Sin embargo, por aplicación de la Resolución 40375 del 20 de septiembre de 2022 (Salos menores), dicho valor no es necesario reintegrarlo. Ello no implica un incumplimiento por parte de la Universidad y se entiende que la obligación respecto del reintegro de rendimientos se ha cumplido a cabalidad.

16. Que, conforme a lo anteriormente expuesto, es procedente liquidar de común acuerdo el Convenio interadministrativo GGC-694-2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior, las partes.

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. Liquidar bilateralmente el convenio interadministrativo GGC 694 de 2023, suscrito entre **EL MINISTERIO** y la **UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA**, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente acta.

CLÁUSULA SEGUNDA: Establecer y aprobar el siguiente balance financiero, basado en el informe de supervisión y la certificación de cumplimiento a satisfacción emitido por la supervisión del convenio GGC-694-2023.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GGC-694-2023	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR COP\$
VALOR CONVENIO	\$ 217.239.000,00
VALOR APOORTE MME	\$ 150.000.000,00
VALOR APOORTE UNIMAG (EN ESPECIE)	\$ 67.239.000,00
VALOR EJECUTADO APOORTE MME (OBLIGADO)	\$ 150.000.000,00
VALOR PAGADO APOORTE MME	\$ 150.000.000,00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME	\$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME	\$ 0,00
VALOR EJECUTADO RECURSOS MME (CONTRATISTA)	\$ 149.999.954,00
VALOR EJECUTADO RECURSOS UNIMAG (EN ESPECIE)	\$ 67.239.000,00
VALOR NO EJECUTADO RECURSOS MME (CONTRATISTA)	\$ 46,00
VALOR POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	\$ 46,00
VALOR REINTEGRADO (CONTRATISTA)	\$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR (SI APLICA) (CONTRATISTA)	\$ 46,00
AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS (SI APLICA)	(*) \$ 46,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOS DESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$ 0,00
VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$ 0,00
VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$ 0,00
AJUSTE POR APLICACION RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESPUES DEL AJUSTE RESOLUCIÓN No: 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$ 0,00
SALDO A LIBERAR (SI APLICA)	\$ 0,00

(*) Corresponde al valor pendiente por reintegrar por parte de la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, por concepto de recursos no ejecutados, no obstante, el Ministerio de Minas y Energía renuncia al cobro del saldo de menor cuantía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución No. 40375 del 20 de septiembre de 2022 del Ministerio de Minas y Energía.

CLÁUSULA TERCERA: Conforme al balance anterior, no se requiere liberación o reintegro.

CLÁUSULA CUARTA: LAS PARTES se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto y obligación adquirida en virtud del Convenio interadministrativo GGC-694-2023.

CLÁUSULA QUINTA: Las partes se mantendrán indemnes entre ellas, de los reclamos, demandas, acciones legales, o costas que se generen por daños o lesiones causados a personas o bienes de terceros en forma directa o indirecta durante las actividades definidas y ejecutadas en el convenio GGC-694-2023.

CLÁUSULA SEXTA: Hacen parte integral de la presente acta, los siguientes documentos:

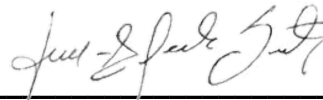
- Certificación de cumplimiento
- Relación de pagos del convenio
- Certificado de parafiscales

CLÁUSULA SÉPTIMA: Aprobar la liquidación descrita en la presente Acta.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, el día

POR EL MINISTERIO

PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



LUIS ALEXANDER SARMIENTO VASQUEZ
COORDINADOR DEL GRUPO DE FOMENTO A LA MINERÍA SUSTENTABLE
Y LA SEGURIDAD MINERA
Supervisor Contrato

POR EL CONTRATISTA


JORGE ENRIQUE ELÍAS CARO
CC: 85.081.920

Representante Legal delegado, artículo 3 de la Resolución Rectoral 858 de 2025 y artículo 2
Resolución Rectoral 130 de 2026

Elaboró: **Joseph Infante Ornetá - Contratista**
Revisó: **Alexander Sarmiento Vásquez - Supervisor**

 REVISÓ GUILLERMO ORTIZ GONZALEZ CONTRATISTA 07-05-2026 19:08:21	APROBÓ LUIS ALEXANDER SARMIENTO VASQUEZ Supervisor / Interventor 07-05-2026 17:52:21	REVISÓ NORAIMA SAYUDIS NAVARRO NADJAR CONTRATISTA 12-05-2026 09:01:35	REVISÓ JENNY CONSTANZA NOVA MARTINEZ COORDINADORA DEL GRUPO DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN 11-05-2026 11:34	APROBÓ PABLO CESAR PACHECO RODRIGUEZ SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO 13-05-2026 20:54:26
---	--	---	---	---